



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 146

lunes / 14 de noviembre

DIARIO DE SESIONES

Borrador

Presidencia del Excmo. Sr.
D. Gustavo Adolfo Matos Expósito
Sesión plenaria núm. 85

NOTA: El presente borrador es fruto de una primera transcripción y no ha sido sometido a corrección exhaustiva.
Por ello es previsible que presente algunas erratas e incorrecciones conceptuales y gramaticales.

Orden del día

1.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

1.1.- **10L/IAE-0008** Proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023.

Sumario

Se abre la sesión a las once horas y treinta y cuatro minutos.

Antes de iniciar el debate, con motivo de la próxima jubilación del funcionario don Cristóbal Silvestre García Vargas, conserje del Parlamento de Canarias, la Presidencia expresa el reconocimiento y el agradecimiento de la Cámara por la labor desarrollada durante su vida profesional en la institución. Seguidamente, los señores y señoras diputados y las personas asistentes al acto prorrumpan en aplausos que prosiguen de forma continuada.

10L/IAE-0008 INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

Página..... 3

El señor Fdez. de la Puente Armas y la señora Espino Ramírez (GP Mixto), la señora Mendoza Rodríguez (GP Agrupación Socialista Gomera-ASG), el señor Marrero Morales (GP Sí Podemos Canarias), la señora González González (GP Nueva Canarias-NC), el señor Enseñat Bueno (GP Popular), la señora Dávila Mamely (GP Nacionalista Canario-CC-PNC-AHI) y el señor Álvaro Lavandera (GP Socialista Canario) expresan el criterio de los grupos.

Se somete a votación el informe y se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.

(Se abre la sesión a las once horas y treinta y cuatro minutos).

El señor PRESIDENTE: Señorías, muchísimas gracias.

Ruego a sus señorías que ocupen sus escaños, si son tan amables.

Gracias, señorías.

Vamos a dar comienzo, señorías, a la sesión plenaria, déjenme en primer lugar saludar a quienes nos acompañan, hay hoy numeroso público en esta sesión plenaria, siempre es un motivo de alegría poder comprobar que en estas sesiones plenarias nos acompañan ciudadanos y ciudadanas que, por motivos diferentes, hoy están en la sede del Parlamento y desean acompañarnos.

Vamos a empezar con el orden del día, señorías, pero, permítanme antes de comenzar, saben que siempre, ya lo he manifestado, lo hago en nombre de mis compañeros y compañeras de la Mesa del Parlamento de Canarias, justo cuando el Parlamento saben que cumple cuatro décadas, que en el año... en agosto del año 1982 este Parlamento, nuestra comunidad autónoma estrenaba Estatuto de Autonomía y a partir de ahí, en diciembre del año 1982, se celebró la primera sesión plenaria del pleno... de un pleno provisional, que daría lugar luego a las elecciones y a la primera sesión plenaria el 30 de mayo del año 1983 y por estas... por estos escaños han pasado en 40 años multitud de hombres y mujeres de Canarias, de todas las islas, que han tratado en cada momento de aportar de su tiempo vital una parte importante para tratar de mejorar la vida de los canarios y las canarias, cada uno desde sus respectivos puntos de vista.

Pero los diputados y las diputadas, si me lo permiten, en la, digamos, en el devenir de estos 40 años, hemos sido parte importante, evidentemente, pero, como siempre digo, el Parlamento de Canarias lo hacen sobre todo sus trabajadores y sus trabajadoras que permanecen aquí mientras nosotros debemos ser aves de paso. Y hoy se despide un trabajador intachable, un servidor público que forma parte de la historia de nuestro Parlamento y de estos, también, años de autogobierno y, como presidente del Parlamento y en nombre de la Mesa y de la Junta de Portavoces, pido, por favor, un aplauso para Cristóbal García Vargas (*aplausos*), que se despide. (*Continúan los aplausos*).

Muchas gracias, señorías. Ya lo dije, supongo, no creo que haya ningún diputado o diputada en estos cuarenta años que se haya llevado esta ovación unánime (*risas en la sala*), seguro, en este Parlamento.

(Las señoras vicepresidenta primera, González González, y vicepresidenta segunda, Dávila Mamely, ocupan sendos escaños en la sala).

• **10L/IAE-0008 INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.**

El señor PRESIDENTE: Bueno, señorías, comenzamos –gracias–, comenzamos con el orden del día, con un único punto, en relación con el informe y audiencias a emitir por el Parlamento de Canarias en relación con el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023.

Como saben, señorías, hay un único turno por grupo parlamentario, de máximo siete minutos.

Comenzamos las intervenciones con el turno del Grupo Mixto.

El señor FDEZ. DE LA PUENTE ARMAS: Gracias, señor presidente.

Señor presidente del Gobierno, vicepresidente, consejera, señorías.

Se trae a este Parlamento el informe para su aprobación relativo a la ley de presupuestos generales del Estado para 2023, en lo relativo a las modificaciones del Régimen Económico y Fiscal para Canarias.

En concreto se modifica la normativa del impuesto general indirecto canario, para su armonización y adaptación a la normativa europea comunitaria, modificando varios de sus artículos y disposición adicional; también para su armonización y adaptación a la normativa aduanera común en relación con el lugar de realización de determinadas prestaciones de servicios; y también para su armonización en relación con el régimen de deducción del impuesto soportado por el sujeto pasivo, y que está establecido también en el impuesto sobre el valor añadido; y así como que se introduce, en una disposición adicional transitoria tercera sobre el plazo de modificaciones de las bases imponibles del IGIC para los créditos incobrables; también se modifica la Ley 19/94, de nuestro Régimen Económico y Fiscal, concretamente sus artículos 42 y 44, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta en la Reserva para Inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria.

Para no repetir e incidir en lo que todos ustedes ya tienen en el informe y que se ha presentado conjuntamente por todos los partidos políticos con representación en este Parlamento, creo que es muy positivo, y así se debería valorar una vez más que se mantenga esta unidad de todos los partidos y la defensa unánime de nuestro Régimen Económico y Fiscal.

Las matizaciones que se realizan al presente proyecto de ley, que están incluidas en el informe, no hacen sino aclarar o definir mejor aspectos que ya están contemplados pero que se ha de considerar de interés el volver a repetirlos los argumentos que este Parlamento ya ha manifestado en anteriores ocasiones para evitar así posibles futuros conflictos.

Me refiero, por ejemplo, al comercio triangular, tema este ya tratado, y que debemos de garantizar la seguridad jurídica de las empresas desde su creación, y que no está resuelto y se tendrá que resolver.

Señorías, creo que en esta ocasión, al contrario que en años anteriores, hemos tenido la oportunidad de cumplir con lo dispuesto legalmente, y es nuestra obligación y responsabilidad a la hora de emitir este informe. Como decía el otro día en unas jornadas organizadas en este Parlamento con motivo del cuarenta aniversario de nuestro Estatuto, frente a los retos y desafíos el REF debe ser defendido y puesto en valor desde la unidad política.

Termino poniendo en especial valor el esfuerzo realizado tanto por parte de la oposición como por parte de los partidos que apoyan al Gobierno para alcanzar el acuerdo en esta redacción a este informe, y que votaremos en unos momentos, y que salvo sorpresa será por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Ricardo. Adelante.

La señora ESPINO RAMÍREZ: Gracias, presidente.

Señorías, la Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 167, recogen el derecho del pueblo de Canarias, representado por esta Cámara, a manifestarse acerca de las modificaciones que se realicen sobre nuestro Régimen Económico y Fiscal, y que estas consideraciones sean tenidas en cuenta tanto por el Gobierno de España como por parte del Congreso de los Diputados y el Senado.

Un artículo que, recordemos, no se ha respetado en el pasado, y por lo que hemos interpuesto un recurso ante el Tribunal Constitucional.

En esta ocasión la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023 realiza varias modificaciones en nuestro Régimen Económico y Fiscal que el Parlamento de Canarias considera en general positivas, y así lo manifiesta en un informe unánime, firmado por todos los grupos, que vamos a votar hoy.

La modificación que tiene que ver con el impuesto general indirecto canario, el IGIC, va en la misma línea de modificaciones anteriores que buscan una armonización con el IVA para situar al empresario y al profesional canario en igualdad de condiciones con empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del IVA, una modificación que consideramos correcta pero que creemos que se debe hacer con carácter retroactivo.

Resulta también imprescindible una plena coordinación entre la regla de cierre del IVA y la del IGIC para evitar situaciones de doble o de nula tributación.

Con respecto a las modificaciones que se hacen en la Zona Especial Canaria son modificaciones que si bien pueden suponer un avance siguen siendo, a pesar de ese avance, siguen siendo restrictivas, si realmente queremos que la Zona Especial Canarias sea un polo para atraer inversiones. Vale como ejemplo las restricciones en lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, derecho de propiedad industrial o intelectual. Se exige que esas herramientas informáticas sean creadas en la Zona Especial Canaria si quieren acogerse a beneficios fiscales, sin embargo, nosotros, desde este Parlamento, consideramos que debe ser suficiente con que su explotación económica, su organización, dirección, contratación y facturación se efectúe con medios productivos escritos o situados en Canarias.

En cuanto a las modificaciones con respecto al comercio triangular pedimos que se apliquen las modificaciones que esta misma Cámara, mediante proposición de ley a las Cortes Generales, ha propuesto para garantizar que las empresas que operan en la zona ZEC puedan seguir haciéndolo con seguridad jurídica y como venían haciéndolo durante los últimos veinte años, se trata, lo que pretendemos es protegerlas ante las variables interpretaciones que hace el Ministerio de Hacienda.

Hasta aquí los aspectos fiscales del REF, pero quiero también hacer una reflexión sobre los aspectos económicos del REF.

El Gobierno de España, una vez más, en el presupuesto del año que viene no cumple con el REF en lo que se refiere en materia de inversión en Canarias. Pero es que ni siquiera cumple con la inversión que nos correspondería teniendo en cuenta un reparto poblacional. Si seguimos transigiendo por más tiempo con esta situación, como está haciendo ahora el pacto de las flores y sea quien sea quien gobierne en Madrid, nunca vamos a lograr salir del vagón de cola. Debemos estar unidos en los aspectos económicos del REF como también lo estamos en los aspectos fiscales y reclamar no solo lo que es un derecho en cuanto a las inversiones del Estado en Canarias sino lo que es de justicia y de necesidad urgente para nuestro pueblo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Espino.

Turno para el Grupo Parlamentario de la Agrupación Socialista Gomera, tiene la palabra la señora Mendoza.

Adelante.

La señora MENDOZA RODRÍGUEZ: Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Buenos días, al señor presidente, al señor vicepresidente y también a la consejera que nos acompaña.

Señorías, hoy todos los grupos parlamentarios afrontamos un debate de gran importancia para nuestra comunidad autónoma, se trata del informe que ha emitido este Parlamento en relación a cómo afectan los próximos presupuestos estatales a nuestro Régimen Económico y Fiscal. Un informe que un año más ha sido firmado por todas las fuerzas políticas aquí representadas, es un informe que año tras año es verdad que sale firmado por todas las fuerzas aquí representadas porque, obviamente, la defensa de nuestro Régimen Económico y Fiscal es algo que nos une. Se trata de una de las leyes más importantes, vital, además, para que se tengan en cuenta nuestras singularidades, que no son pocas, y que, además, sean compensadas como corresponde.

Como bien indica el informe, en la ley de presupuestos estatales hay establecidas varias modificaciones legislativas que afectan, pues, a la normativa de nuestro REF. En primer término, hay que decir que existen cambios a través de varios artículos y también de una disposición final que modifican la Ley 20/1991, que regula el impuesto general indirecto de Canarias. Modificaciones, además, que entendemos que deberían haberse presentado en un solo artículo para mayor seguridad jurídica.

Aparte de esta corrección técnica en materia legislativa hay que indicar que la mayoría de las modificaciones al IGIC son cambios que van en relación con propuestas que el propio Gobierno de Canarias ya había elevado a las autoridades estatales para que se armonizaran varias cuestiones entre el IVA y el IGIC y para aclarar, además, la situación de los créditos incobrables por insolvente, entre otros asuntos. En este sentido, estamos de acuerdo con el informe del Gobierno de Canarias de que se debe de aplicar con carácter retroactivo la modificación del artículo 22 para tener una mayor seguridad jurídica.

En cuanto a las modificaciones que el Estado hizo al IGIC, además, recordar que sin consenso con Canarias, tal y como ha indicado en este caso el Gobierno de Canarias, desde Agrupación Socialista Gomera también estamos de acuerdo con la clarificación del artículo 8 que regula el concepto de importación de bienes, las modificaciones con respecto a los sujetos pasivos en los arrendamientos y también con la modificación del artículo 13, regulador de las exenciones relativas a los regímenes aduaneros y depósito, eso sí, con la enmienda también técnica que propone, en este caso, Canarias para que se cambie la referencia del artículo 10, de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, por el artículo 50 que consideramos que es lo correcto. Como también debe corregirse la regla de cierre de localización de las prestaciones de servicios para que no se den casos de nula o de doble imposición.

En cuanto a las propuestas de modificación de la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, decir que en lo relativo al comercio triangular realizado por empresas situadas en la Zona Especial Canaria reconocemos el acercamiento a las posiciones de Canarias en este sentido y los beneficios que puedan traer los cambios propuestos, pero, sin embargo, creemos, que al igual que creen también el resto de los grupos, que deben acometerse de forma retroactiva los cambios al momento de la inscripción en la ZEC de estas empresas.

Por otro lado, la nueva declaración informativa de forma trimestral de tales operaciones de comercio y la obligación también de la llevanza de un libro de registro de la documentación aduanera correspondiente a tales operaciones debe aclararse que sean las realizadas a través de la ZEC y no en todos los ámbitos geográficos donde operen estas empresas.

Y, por último, en la redacción propuesta por el Estado para determinar las operaciones comerciales, que puede verse beneficiada por resultados económicos en el ámbito geográfico de la ZEC, decir también que vamos a seguir defendiendo que las propuestas elevadas por esta Cámara al Congreso sean las que se aprueben y no el texto propuesto, que es confuso y además incluye porcentajes que son distintos a los que hemos presentado ante las Cortes.

En relación con las operaciones del transporte aéreo de pasajeros es cierto que se aclara el cómputo de los ingresos derivados del transporte de pasajeros a las entidades que presten servicio de transporte aéreo en la ZEC sin embargo se establece una ponderación de los ingresos computables en relación a los gastos efectuados, que entendemos que deberían aplicarse solo para las operaciones aéreas realizadas exclusivamente fuera de nuestras islas.

En cuanto a la redacción del tratamiento que se quiere dar también a la explotación de las aplicaciones informáticas del derecho a la propiedad industrial e intelectual en Canarias, es cierto también que se avanza pero entendemos también que es necesaria una nueva redacción del artículo. Hasta ahora, señorías,

se han generado interpretaciones diversas e inseguridad jurídica además y está claro que con una nueva redacción podría suponer un auténtico aliciente para esas empresas tecnológicas que se quieran instalar en Canarias para que realicen su organización, dirección y contratación y facturación en Canarias, además que son empresas que cada vez son más necesarias teniendo en cuenta el devenir económico de un mundo mucho más digitalizado en el que vivimos.

Y, por último, en cuanto a la modificación del reglamento de desarrollo de la ley del REF nos parece acertado lo de cubrir la laguna jurídica para determinar cuándo se considera realmente que las aeronaves contribuyen a mejorar las conexiones de las islas Canarias.

Señorías, independientemente de estas aportaciones, que además nosotros consideramos que son de gran importancia para nuestras islas, el informe que emitimos va a ser favorable conforme a lo previsto en nuestra Constitución, nuestro Estatuto y también en el REF, porque, obviamente en líneas generales una vez más se ha respetado nuestro Régimen Económico y Fiscal.

Recordar además también que este informe favorable es sobre los aspectos técnicos que afectan al REF que hemos indicado, eso no significa que renunciemos al PIEC de infraestructuras educativas, que vayamos a renunciar a los 5 millones adicionales que habíamos conseguido el año pasado para la pobreza para esta comunidad autónoma, a luchar también por recuperar los 10 millones de euros que se han rebajado a la aportación del plátano y a defender también que se actualicen las cantidades consignadas en las medidas económicas de nuestro REF como son la... *(Corte de sonido producido por el sistema automático de cómputo del tiempo)* –termino, gracias presidente, termino– como son la bonificación al transporte, entre otras.

Señorías, la defensa del REF debemos hacerla desde la unidad, como se ha hecho siempre, como lealtad institucional, trabajando conjuntamente con esta Cámara y con el Gobierno de Canarias, además que consideramos que es la mejor forma para trasladar nuestras peticiones ante el Estado.

Desde Agrupación Socialista Gomera vamos a votar a favor de este informe que hemos emitido todos los grupos parlamentarios, y además también vamos a emitir las enmiendas que sean necesarias en el trámite del presupuesto a nivel estatal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno para el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias.

Y aprovecho para saludar a quienes nos acompañan hoy, alumnos y alumnas del IES de Feria del Atlántico, de la isla de Gran Canaria, así que bienvenidos y bienvenidas al Parlamento.

El señor MARRERO MORALES: Buenos días, señorías.

Bienvenidos y bienvenidas el alumnado que nos visita hoy.

Respecto al asunto que nos trae al debate de este pleno extraordinario, aparte de cumplir con el deber de informar sobre aspectos que tengan que ver con el Régimen Económico y Fiscal también trae consigo el que siempre debemos estar vigilantes con lo que se haga dentro de las Cortes Generales respecto al Régimen Económico y Fiscal, y es la obligación de que se nos consulte.

El marco legislativo implica que si una ley como la de presupuestos generales del Estado plantea alguna modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se deberá atender a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Constitución española que dice textualmente “La modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario requerirá informe previo de la comunidad autónoma o, en su caso, del órgano provisional autonómico”, esto se redactó allá cuando se aprobó la Constitución por tanto en ese momento ni siquiera estaba en ciernes el Estatuto de Autonomía de Canarias. También se deberá atender al artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado en el 2018, que señala que se necesita un informe previo favorable del Parlamento de Canarias aprobado por los dos tercios, las dos terceras partes de sus miembros, y en el caso de que no fuera favorables se tendría que reunir la Comisión Bilateral Canarias-Estado a petición de cualquiera de las partes y se iniciarían negociaciones para resolver las discrepancias pudiendo instar la modificación de la propuesta del texto normativo, y el acuerdo de iniciación se comunicaría a las Cortes Generales y si pasan dos meses sin acuerdo se traslada al Gobierno estatal o a las Cortes Generales el expediente sustanciado. Cosa que no es el caso en esta situación.

Se continuaría el trámite del proyecto de ley, que en este caso es el de presupuestos generales del Estado para 2023, incluyendo las modificaciones y propuestas.

Y deja claro el Estatuto de 2018 que el Parlamento de Canarias deberá ser oído en los proyectos de legislación financiera y tributaria que afecten al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Los presupuestos para 2023 inciden en el REF, pues modifican la Ley 20/1991, en concreto el IGIC, para su armonización y adaptación a la normativa aduanera comunitaria en relación con el lugar de realización de determinadas prestaciones de servicios, y para su armonización en relación con el régimen de deducción del impuesto sobre el valor añadido.

Introduce también una modificación en el plazo para el IGIC por créditos incobrables.

También se modifica la Ley 19/94, de modificación del REF, y su reglamento en las materias referidas a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria.

El Parlamento de Canarias y el Gobierno de Canarias en sus respectivos informes abordan los tres apartados diferenciados que va a ver en este caso.

El primero de ellos es la modificación de la Ley 20/1991, respecto al IGIC, la regla de cierre respecto al IVA, y la necesaria coordinación de ambas para evitar situaciones de doble o nula tributación.

En segundo lugar se modifica la Ley 19/94, en lo que se refiere a la regulación de las especialidades de la tributación de las entidades ZEC en el impuesto sobre sociedades referidas al comercio triangular, las prestaciones de servicio de transporte aéreo, y aquellos que hacen referencia a aplicaciones informáticas, derechos de propiedad industrial o intelectual.

Coincidimos en que el REF debe sustanciarse en el fomento de inversión real en el territorio, que es una región ultraperiférica, y nunca debiera ser un régimen intangible como dice el informe. Y además el REF debiera cumplir estrictamente con los estándares internacionales, para que no se convierta en un régimen perjudicial por distorsionar la localización de bases imponibles y atraer artificialmente bases imponibles de otras jurisdicciones. Deben tener un nexo con el territorio, ser beneficioso para la población de Canarias y su presencia y nivel de actividades ser acordes con la inversión y la renta.

En el caso del comercio triangular, es sabido en esta Cámara que seguimos manifestando nuestro desacuerdo, porque ya lo hicimos aquí en el anterior pleno, el Parlamento lo decidió mayoritariamente y desde Sí Podemos Canarias acatamos las decisiones mayoritarias, aunque continuemos discrepando y aspiremos a que algún día logremos cambiarlo.

Y, finalmente, el tercer aspecto que se manifiesta en este informe hace referencia a la modificación del reglamento de desarrollo de la Ley 19/94, referida a cuándo se considera que las aeronaves contribuyen a mejorar las conexiones de las islas Canarias para poder estar situadas en la zona ZEC.

Por tanto, nos adherimos a este informe favorable que emite el Parlamento de Canarias respecto al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023 en lo que afecta al Régimen Económico y Fiscal, a los efectos previstos en la disposición adicional tercera de la Constitución española y al artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Y añadimos que no vamos a renunciar a que en futuras modificaciones del REF prime la vertiente social frente a otras que actualmente priman.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno para el Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, señora González.

Adelante.

La señora GONZÁLEZ GONZÁLEZ (doña María Esther): Gracias, presidente. Señorías, buenos días, a todos a todas.

Hoy debatimos el octavo informe y tercero respecto a unos presupuestos estatales a emitir por este Parlamento en referencia a las modificaciones legales detectadas en una norma, en este caso en el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023, que afectan al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, pues conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Constitución y al artículo 167 del Estatuto de Autonomía. Algo que no es baladí, porque hasta que se aprobó el nuevo Estatuto en el año 2018 la regulación normativa que existía era la misma de la Constitución y el artículo 46.3 del anterior Estatuto, en el que a diferencia del actual dijera lo que se dijera desde Canarias, dijera lo que se dijera desde este Parlamento, el REF se podía modificar y ahora ya no es así, o por lo menos ya no es tan así. Ahora existen mecanismos de bilateralidad entre los poderes del Estado y nuestra comunidad para negociar las discrepancias, pudiendo incluso llegar a instar a la modificación de la propuesta de texto normativo que se pretende aprobar. Y resaltar además una novedad, y es que creo que por primera vez, por lo menos en los últimos siete años, la Mesa del Congreso de los Diputados ha remitido a esta Cámara la solicitud de informe con un mes de antelación respecto a la aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados, cierto que no fue de *motu proprio*, sino que fue gracias a las gestiones realizadas por el secretario general de esta Cámara, por don Salvador Iglesias, lo que ha permitido pues, para variar, no tener que debatir este documento *in extremis*. Y las modificaciones detectadas por la Viceconsejería de Hacienda en el proyecto de ley, que son sobre las que se sustenta este informe que hoy estamos debatiendo para su aprobación, vienen referidas a tres apartados diferenciados.

El primero, sobre la reforma de la Ley 20/1991, de modificación de aspectos fiscales del REF, en lo que a la regulación del IGIC se refiere. El segundo, sobre las modificaciones de la Ley del REF del año 1994, referentes a la actividad de comercio triangular en la ZEC, a las aplicaciones informáticas, derechos de propiedad

industrial o intelectual, a las prestaciones de servicios de transporte aéreo y sobre obligaciones formales respecto a la documentación aduanera. Y el tercer apartado, referente a la modificación del reglamento de desarrollo de la Ley del REF del año 1994 en materia de incentivos fiscales en la imposición indirecta tanto en la RIC como en la ZEC, modificaciones que, en su gran mayoría, han sido reiteradamente solicitadas por la Consejería de Hacienda al Gobierno de España, y voy a referirme solo a dos de ellas, porque, además de haber sido solicitadas por la Consejería de Hacienda, incluso por mi formación política, por Nueva Canarias, a través de Pedro Quevedo, mediante enmiendas a varios textos legales, también han sido ampliamente debatidas en esta Cámara y me refiero, por una parte, a las innumerables reivindicaciones hechas desde Canarias al Gobierno estatal para que tramitara la oportuna modificación normativa que permitiera a las empresas canarias poder modificar la base imponible ante créditos impagados en procedimientos concursales y esto ocurre a raíz de la quiebra del turoperador británico Thomas Cook, que dejó un enorme agujero a las empresas turísticas, cuestión solventada para las empresas radicadas en península y Baleares, pero no para las canarias, que han sufrido un importante agravio comparativo respecto a las del territorio estatal, a las que ya se les ha devuelto el IVA de las facturas que no cobraron.

La modificación contemplada en la ley de presupuestos para el 2023 solventa esta situación para nuestras empresas pero, para no variar, con un pero: no se le da carácter retroactivo a la modificación, con lo que la reforma permitirá resolver situaciones a futuro de la realidad de estos empresarios, pero no permitirá llevar a cabo, solventar o impedir el agravio comparativo que ha ocurrido con los empresarios a los que les ha afectado Thomas Cook, con lo cual habrá que seguir reivindicando esta retroactividad.

Y por otra parte, está el segundo de los asuntos, el referido a la posibilidad de la instalación en la ZEC de empresas dedicadas en todo o en parte al comercio triangular y, nuevamente, se vio enfrentada, o nos vimos enfrentados, a la absoluta negativa por parte del Ministerio de Hacienda de restablecer la posibilidad de que empresas establecidas en la ZEC pudieran continuar tributando al 4% de su actividad de comercio triangular, una práctica permitida desde que se constituyera la Zona Especial Canaria en el año 2000 y que se prohibió en el 2021 sin que mediara modificación normativa alguna por mor de la emisión de un informe de la Dirección General de Tributos del Gobierno de España, una situación que generó un gran alboroto, por un lado por la comprometida situación de inseguridad jurídica a la que dejaba a las empresas que operaban en la ZEC y, por otro, y desde nuestro punto de vista muy preocupante el grave daño reputacional que generaba a este instrumento fiscal porque, de un plumazo, eliminaron un criterio consolidado durante casi veinte años, un dislate que obligó a este Parlamento a presentar una proposición de ley ante las Cortes Generales, la primera en los últimos quince años de actividad parlamentaria, y la sexta presentada durante los cuarenta años de vida de esta Cámara.

La modificación propuesta en el proyecto de ley de presupuestos para 2023 restablece la posibilidad de realización del *trading* en la ZEC, con lo que se restituye la seguridad jurídica para las empresas, pero nuevamente un pero, ya que vuelve a no reconocerse el carácter retroactivo de esta actividad, tal y como se ha venido reclamando desde Canarias una y otra vez y tal como figura en la proposición de ley, con lo que ahora queda en manos de los diputados canarios que van a defender esta proposición de ley en las Cortes Generales desplegar toda su capacidad de persuasión para conseguir convencer a los diputados en el Congreso e intentar llevar a buen término la aprobación de la iniciativa. Me consta el dominio que tiene sobre el tema don Iñaki y el conocimiento de doña Rosa, y espero que nos traigan buenas nuevas.

Para concluir, desde Nueva Canarias podemos decir que el proyecto de ley de presupuestos del Estado para el 2023 y respecto a lo que a los cambios normativos se refiere, no desvirtúa nuestro REF y, por tanto, votaremos a favor. Cosa distinta, por supuesto, es el incumplimiento del REF respecto a las partidas no previstas en el presupuesto y que, por ley del REF, deben estar dotadas, que esperemos que en el trámite de... *(corte de sonido producido por el sistema automático de cómputo del tiempo. La Presidencia le concede un tiempo adicional)* que en el trámite de la ley, y mediante enmiendas, pues termine dotándose y cumpliendo en su totalidad con el REF.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora González.
Turno para el Grupo Parlamentario Popular, señor Enseñat.
Adelante.

El señor ENSEÑAT BUENO: Gracias, señor presidente.
Buenos días a todos.

Hoy estamos aquí para aprobar o no el informe de validación del efecto de los presupuestos generales del Estado con respecto a las modificaciones que introduce en el ordenamiento jurídico que regula nuestro REF, nuestro fuero fiscal.

A este respecto todos los grupos parlamentarios aquí representados en este pleno hemos llegado a un acuerdo y hemos presentado un informe común favorable, pero con advertencias que desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que es importante resaltar.

La primera respecto al comercio triangular en la Zona Especial Canaria. Aunque el informe es favorable, desde el Partido Popular volvemos a poner de manifiesto la necesidad que la modificación de la *Ley 19/94, de 6 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, en concreto en su artículo 44, apartado 1, letra a), respete, respete al máximo, la redacción dada en la proposición de ley del Parlamento de Canarias ante las Cortes Generales, aprobadas en este Parlamento, la respete al máximo. Especialmente en dos cuestiones, que creemos que son vitales dentro del comercio triangular. Que para determinar si las operaciones comerciales triangulares se realizan o no dentro de la Zona Especial Canaria deben estar organizadas, deben dirigirse, contratado y facturado desde el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria; pero además, y esto es lo importante, al menos el 50% de los gastos en los que se incurra para realizar tales operaciones se correspondan a medios personales y materiales de la entidad situados en Canarias.

Y el presupuesto general del Estado quiere establecer ampliar ese porcentaje al 90% en lugar del 50. Para el Partido Popular entendemos que esto es desproporcionado, y que además puede hacer incluso peligrar la aplicación de la norma. Por lo tanto, volvemos a reiterar que el 50% es más que suficiente.

Y la segunda cuestión, vital, básica, que es irrenunciable, para garantizar la seguridad jurídica no solo de nuestro fuero fiscal sino de la Zona Especial Canaria, y es la retroactividad de la norma, la retroactividad de las normas, de las reglas que ponemos para que el comercio triangular esté sujeto a la Zona Especial Canaria. Y esto es importante porque hay que recordar que a raíz de un informe de la Agencia Tributaria, a raíz de su interpretación restrictiva sobre el comercio triangular, pero también, y no nos cansaremos de decir, a raíz también del castigo del Gobierno de Pedro Sánchez, que se negó a corregirlo y a actuar, y también a raíz de la pasividad del Gobierno de Ángel Víctor Torres, que tuvo más de un año y medio para solucionarlo y no lo hizo, pues a raíz de esas tres cosas el impuesto de sociedades del 2021, que se presenta en junio del 2022, vulnera nuestro fuero fiscal y deja fuera a más de ciento veinte empresas que se dedicaban al comercio triangular en la Zona Especial Canaria, las deja fuera de poder aplicar los tipos reducidos de la Zona Especial Canaria.

Y si no hay retroactividad en la norma, lo que va a ocurrir son dos cosas, primero, que este despropósito no se va a poder corregir; y segundo, que todas estas empresas que se han inscrito, que cumplen con lo que se les exigió para poder hacer comercio triangular en la Zona Especial Canaria están sometidas a que la Agencia Tributaria les abra procedimientos de inspección en los últimos cuatro años.

Por lo tanto, no aprobar la retroactividad por el Gobierno de España es un disparate, y lo que es peor, un castigo a nuestro fuero fiscal y a la seguridad jurídica que debe sustentarlo y que nos permite su éxito y su utilidad.

Y la segunda advertencia, que también es importante, es sobre la Zona Especial Canaria y la inclusión de las aplicaciones informáticas, los derechos de propiedad industrial o intelectual.

Miren, existen dos temas de vital importancia, para que funcione la inclusión de las aplicaciones informáticas, de los derechos de propiedad intelectual e industrial, para el desarrollo de la tecnología, de la inversión y del crecimiento en Canarias, para potenciar que la Zona Especial Canaria se inscriban empresas de base tecnológica.

Y estas dos cuestiones son importantes a la hora de determinar la parte de la base imponible que estas actividades están sujetas a la Zona Especial Canaria a los efectos de aplicar el tipo especial de gravamen.

Primero, que esa cesión de derechos de uso de explotaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial, que computen... para que computen de forma favorable no sea necesario solamente que estén creados en la Zona Especial Canaria, no, abramos el abanico, y que baste con situarlos y su explotación situarla en el ámbito de Canarias.

Y el segundo tema, un tema más técnico, más complejo, que sirva a la hora de determinar que la base imponible sobre la que se aplica el tipo de gravamen especial cuando hablamos también de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial e intelectual, bien, pues para que el cálculo... (*ininteligible*) de la fracción sobre la que se puede aplicar el tipo de gravamen se apliquen unos límites distintos en cuanto al personal, a la creación de puestos de trabajo y al cálculo del incremento de la base imponible.

Temas complejos, pero vitales para Canarias, vitales para que las empresas de base tecnológica encuentren su hogar en la Zona Especial Canaria, se instalen en Canarias.

Ambos temas, complejos como les he dicho, pero que son muy necesarios. Y ambos asuntos, que están recogidos en enmiendas que ha presentado el Partido Popular a los presupuestos generales del Estado del 2023, que esperamos, que esperemos, que todos los diputados de Canarias, da igual su color político, voten a favor, porque son buenas para Canarias.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: A usted, señor Enseñat.

Turno para el Grupo Nacionalista, tiene la palabra la señora Dávila. Adelante.

La señora DÁVILA MAMELY: Gracias, presidente.

Como han expresado mis compañeros diputados y diputadas de todos los signos políticos, el conjunto de los grupos políticos hemos suscrito un informe respecto a nuestro Régimen Económico y Fiscal y la modificación que se produce en la ley de presupuestos para el 2023.

Siendo el informe favorable en todos los aspectos en que se abordan, y que voy luego a concretar, sí es cierto, no es menos cierto, que se hacen observaciones críticas respecto a la redacción.

Estas observaciones son importantes no solamente para la modificación de aquellos aspectos que tienen que ver con la armonización y adaptación de la normativa al IGIC que tiene que adecuarse para, su armonización para establecer la relación del sujeto, el régimen de deducción del impuesto soportado por el sujeto pasivo a lo establecido al impuesto, al IVA, sino que tiene que adecuarse para, como ya han dicho mis compañeros, no hayan situaciones de doble imposición. El informe es favorable, pero hacemos observaciones que estimamos que son absolutamente necesarias que el ministerio y el Gobierno de España tengan en cuenta a la hora de aprobar la adecuación de la norma y la armonización del IGIC respecto a la normativa aduanera que ha sido modificada respecto a Canarias y al Tratado del funcionamiento de la Unión Europea que hace, que permite que tengamos una imposición general indirecta distinta al IVA y que tiene que adecuarse para que no hayan, como se ha mencionado, pues, supuestos créditos que sean incobrables y, por lo tanto, situaciones que ya se han dado en Canarias como en la situación de Thomas Cook que se puedan cobrar.

Respecto, no voy a entrar en la parte de detalle de los temas de la regla de cierre, son claros, pero sí creo que además hay dos asuntos, además de la adecuación del IGIC, que son singularmente importantes para Canarias, y como han dicho el resto de diputados de otras formaciones políticas, han tenido su debate ya en esta Cámara, no solamente han tenido su debate sino que hemos hecho una proposición de ley para modificar los términos en los que el Gobierno de España eliminaba el comercio triangular de la Zona Especial Canaria. Ahora el Gobierno de España, el Ministerio de Hacienda, hace una redacción que prácticamente hace inviable el comercio triangular, toda vez que pretende que el 90% de los recursos estén situados en Canarias. Si estamos hablando de comercio triangular una parte de esos recursos, tanto materiales como personales, tendrán que estar localizados en otras zonas distintas a Canarias, pertenecerán a la Zona Especial Canaria, pero no deben estar localizados en Canarias porque si no de ninguna otra manera podría darse ese comercio triangular. Estimamos que un porcentaje razonable es disminuirlo hasta el 50%. También es fundamental que empresas que llevan veinte años desarrollando el comercio triangular en Canarias vean reconocidos esos derechos por los que han tributado al 4% y que han permitido mantenerse, esa inscripción, dentro de la Zona Especial Canaria. De mantenerse la redacción que propone el ministerio estas empresas estarían sujetas a la inspección y ellos han actuado de buena fe y, sin embargo, se les aplicaría una norma en la que no estaría admitido el comercio triangular. Por lo tanto, es indispensable solventar estas dos cuestiones.

Y, por último, creo que, creemos todos, porque así lo hemos suscrito en este informe en el que por unanimidad va a salir aprobado, espero, porque lo hemos suscrito todos los grupos, aprobado por unanimidad y con informe favorable, pero con esas observaciones, las prestaciones de los servicios del transporte aéreo, que es fundamental también para la conectividad y que tienen que ser solventados en lo que respecta a la base imponible que se tiene que aplicar al coste total del transporte, la prestación del servicio al transporte aéreo.

Y, por otro lado, algo que nos parece también fundamental, está por resolver desde hace mucho tiempo la cuestión de las aplicaciones informáticas a los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial. Tenemos que dar una redacción que sea clara si no de ninguna otra manera van a instalarse en la Zona Especial Canaria empresas de base tecnológica que no consumen suelo y, sin embargo, diversifican la economía canaria. Es esencial que la redacción que se le dé a esta modificación, a esta disposición que se plantea dentro de la ley de presupuestos del Estado sea absolutamente clara respecto a la que las aplicaciones informáticas, todo lo que se adquiera para la propiedad industrial y la propiedad intelectual no tengan que ser producidas exclusivamente en Canarias sino que puedan ser dirigidos o puedan ser gestionados desde Canarias para que se puedan establecer empresas de base tecnológica que diversifiquen nuestra economía y, por lo tanto, la Zona Especial Canaria pueda ser aprovechable en toda su capacidad.

Creemos que es un gran avance que todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento hayan suscrito este informe. Sí decirles que Coalición Canarias mantiene estas enmiendas que están presentadas en el Congreso de los Diputados, que mañana comienza la Comisión de Presupuestos donde tienen que ser aprobadas estas enmiendas y, por lo tanto, nosotros esperamos que toda vez que el Parlamento se

pronuncie a favor de estas modificaciones que han sido presentado en enmiendas por Coalición Canaria, que sea suficiente para que todos los grupos políticos la apoyen y que por lo tanto queden despejadas estas cuestiones respecto a nuestro Régimen Económico y Fiscal en la ley de presupuestos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Dávila.

Turno para el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra don Iñaki Álvaro Lavandera.

El señor ÁLVARO LAVANDERA: Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Corresponde hoy informar a este Parlamento, a nuestro Parlamento, sobre las modificaciones introducidas en el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023, un derecho de nuestra Cámara, de nuestra autonomía, previsto en el artículo 167 de nuestro actualizado Estatuto de Autonomía, que, por cierto, quiero recordar una vez más que fue inicialmente votado en contra por el Partido Popular en esta Cámara. En dicho artículo, señorías, se determina que para que el informe sea favorable debe ser aprobado por las dos terceras partes de este Parlamento, y hoy, una vez más, lo primero que tenemos que poner en valor es la unanimidad de esta Cámara capaz de separar nuestras diferencias para, por encima de las legítimas discrepancias, de las diferentes formas de entender Canarias, reconocer que Canarias necesita y necesitará siempre elementos diferenciales que generen riqueza y empleo, fomentando y atrayendo actividades económicas a una tierra cuya lejanía, tamaño de mercado y fragmentación requieren una especial atención.

Por eso, señorías, el Régimen Económico y Fiscal es de todos, y es un deber de todos permitir que avance; que se adapte a un mundo que cada vez cambia a un ritmo más rápido y, repito, por encima de nuestras diferencias, tener la suficiente altura política para reconocer un avance, una mejora. Y por eso lo primero que quiero hacer es agradecer a los grupos de la Oposición el que hayan suscrito el informe que hoy debatimos, que no deja de ser el informe que este Parlamento solicitó al Gobierno de Canarias y que palabra por palabra, coma por coma, transcribimos y suscribimos. Un ejemplo más del trabajo que muchas personas realizan más allá de estas paredes para que el diálogo y la colaboración con el Gobierno de España tenga su reflejo en el *Boletín Oficial del Estado*, con el resultado evidente mejor que el victimismo que a veces no busca más que un titular que justifique su existencia.

Por eso, señorías, les agradezco en nombre el Grupo Parlamentario Socialista el apoyo unánime a este informe.

Entrando en el contenido de las modificaciones normativas que hoy informamos, se modifica la normativa del impuesto general indirecto canario para su armonización y adaptación a la normativa aduanera comunitaria –no voy a entrar en el detalle, ya lo han hecho otros que me han intercedido en la palabra–, y por otro lado también se modifica el REF en materias referentes a los incentivos fiscales en la Reserva para Inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria.

Se gana en seguridad jurídica, eso es evidente; se consolida la actividad comercial con bienes situados fuera del ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, el mal llamado comercio triangular, y creo que deberíamos de empezar a dejar de usar ese concepto porque no es otro que el que recuerda al siglo XVI, el comercio con esclavos entre Europa, América y África; se establecen reglas más claras para los intangibles tecnológicos, científicos, audiovisuales y de videojuegos, los que nos sitúa en el mal mundial para el desarrollo del mundo digital del *software*, de las *startups*, de la economía del conocimiento y se da un nuevo impulso a la conectividad de la región porque se aumenta el atractivo de inversión para las aerolíneas y todo lo que ella conlleva para la movilidad de los canarios y también para la actividad turística.

Como dice el informe –y leo textualmente–, “Se constata la aplicación efectiva de los incentivos que integran nuestro especial Régimen Económico y Fiscal en lo que este Parlamento ha podido identificar como modificación que afecte al Régimen Económico y Fiscal de Canarias”.

Por último, ya que se ha dicho para quien pretende hacer ver que los presupuestos generales del Estado no cumplen con el REF en la inversión, son 938 millones de euros nominados para Canarias, lo que supone una inversión media de más de 416 euros por habitante cuando la media del territorio es de 216. Solo se tiene que aplicar un mínimo de rigor y se sigue repitiendo una falsedad en este Parlamento, y es que a algunos les cuesta sumar, y entiendo que por eso se arrimen a los que tanto tiempo llevan restando a esta tierra.

Miren, Canarias recibe la mayor transferencia de recursos por parte del Estado de la historia de nuestra autonomía, y les vuelvo a comparar con datos, y lo hago con los presupuestos generales del Estado del 2018, aquellos que Coalición Canaria y Partido Popular decían que eran maravillosos para esta tierra.

Las medidas del REF económico aumentan un 44% más, las del REF fiscal un 53% más. El total del impacto de las medidas nominadas para Canarias aumenta en 2265 millones de euros... Sí. Ahora más. Ahora más. Y les agradezco que abandonen el lado oscuro, que se separen un poquito de la derecha y entiendan que el diálogo siempre es mejor, que el acuerdo siempre es mejor, que la actitud plañidera y poco constructiva que llevan practicando durante los últimos tres años.

Con respecto a los cambios al comercio... mal llamado comercio triangular en la Zona Especial Canaria. No contiene exactamente la propuesta enviada desde Canarias. Ya sabíamos que era una propuesta ambiciosa, ya defenderemos la proposición de ley cuando toque en las Cortes, pero las modificaciones que vienen propuestas en el proyecto de ley son y van en la línea de lo propuesto desde Canarias, y eso también hay que reconocerlo.

Esa suele ser una virtud de la política, negociar, acercar posiciones, y estoy seguro de que con la fuerza del acuerdo de hoy podremos seguir avanzando. Seguir avanzando igual que lo hace esta tierra con este Gobierno. Y tomen nota, a pesar de su discurso catastrofista, los resultados nos avalan. Mire, el año pasado, por dar un dato que tiene que ver con el REF, récord de producciones audiovisuales, 155, 100 millones de euros más de facturación, 4000 empleos. Porque este Gobierno y el Gobierno de España blindaron un diferencial fiscal sin precedente.

En la Zona Especial Canaria aumenta, pese a su discurso catastrofista, el empleo, la inversión y la seguridad jurídica. Mire, en lo que llevamos de legislatura se han creado 3000 empleos en la Zona Especial Canaria. Solo enero a octubre, solo de enero a octubre de este año, más de 1300 empleos. Esa es la realidad.

En Canarias se mejoran los indicadores socioeconómicos, se crece por encima de la media española... *(Corte de sonido producido por el sistema automático de cómputo del tiempo).*

El señor PRESIDENTE: Sí, adelante.

El señor ÁLVARO LAVANDERA: Se crea empleo, se invierte más, se mejoran los servicios públicos. Y aunque quede camino por recorrer es un éxito colectivo, liderado por este Gobierno, que ha demostrado que se puede hacer mucho más y mucho mejor que en tiempos pasados.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Hemos finalizado los turnos de intervención, señorías. Por lo tanto, llamo a votación. Ruego ocupen sus escaños. *(El señor presidente hace sonar el timbre de llamada a la votación).*

Vamos a esperar a que las vicepresidentas, por favor, ocupen sus escaños en la Mesa.

Muchas gracias, señorías.

Señorías, votamos *(pausa)*.

Muchas gracias, señorías.

Señorías, 65 votos emitidos; 65 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Antes de levantar la sesión, señora consejera, supongo que es que no le ha... Bien. Que conste en el acta que en el escaño de la consejera no ha funcionado correctamente a la hora de la votación, para que conste en el acta *(en referencia a la señora consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Santana Perera)*.

Muchísimas gracias, señorías.

Sin más, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos).



